



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 119

SERIE: 2022-2023

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A REALIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO OPERACIONAL VIGENTE POR LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$6,500,000.00), CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS ADICIONALES A LOS ESTIMADOS DEL AÑO FISCAL CORRIENTE (MAYOR PRODUCTO), EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO, Y AUTORIZAR A TRANSFERIR DICHA CANTIDAD AL FONDO ESPECIAL DE ARBITRIOS (FONDO 02), Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.106 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que: “[s]in perjuicio de lo dispuesto en este Código, a propuesta del alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.”

POR CUANTO: El Reglamento Núm. 8873, conocido como “Reglamento para la Administración Municipal”, establece en el Capítulo II, Sección 8, Inciso (4) los asuntos relacionados a mayor producto neto en cuentas de ingresos locales. En particular, establece que, para determinar la existencia de un mayor producto neto sobre las proyecciones en cuentas de ingresos locales, el Municipio, a través de su director(a) de Finanzas, deberá certificar la misma mediante un cuadro comparativo. A tales efectos, el cuadro comparativo deberá incluir la totalidad de las fuentes de ingresos locales, de manera que se asegure que los ingresos en exceso en una fuente compensen la posible deficiencia en las recaudaciones de otra fuente.

POR CUANTO: El citado Reglamento establece que los ingresos de los Municipios se dividen en Fondo General y Fondos Especiales. El Fondo General se compone de aquellos ingresos que dan base para la preparación del presupuesto operacional de los municipios. El Fondo Especial es aquel ingreso que tiene un propósito específico y no forma parte del presupuesto general. Se dispone, además que, mediante los reajustes presupuestarios, el municipio puede aumentar o disminuir los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos, reajustando por la cantidad total ingresada en el fondo general o crear un fondo especial.

POR CUANTO: La Administración Municipal, ha identificado varias cuentas de ingresos que tienen mayor producto. Así mismo, existen varias cuentas de ingresos locales que no fueron estimadas cuando se aprobó el presupuesto vigente y que durante este año fiscal se han recibido ingresos por estos conceptos.

POR CUANTO: La directora de Finanzas preparó el siguiente cuadro comparativo:

Número y Titulo de la Cuenta	Estimado de Ingreso según Presupuesto	Recaudado hasta el Mes de Mayo 2023	Exceso de Ingreso hasta el Mes de Mayo 2023	Cobros por debajo de los estimados de Mayo
81.01 Patente	\$ 997,468.00	\$ 1,349,838.62	\$ 352,370.62	
81.21 Intereses y recargos Patente	\$ 15,000.00	\$ 18,767.18	\$ 3,767.18	
81.03 Impuesto Municipal a la venta	\$ 933,613.00	\$ 1,086,546.66	\$ 152,933.66	
81.04 Intereses y Recargos IVU	\$ 10,000.00	\$ -		-\$ 10,000.00
83.01 Arbitrios	\$ 2,936,007.86	\$ 8,743,473.37	\$ 5,807,465.51	
85.07 Disposición de Desperdicios	\$ 150,000.00	\$ 192,492.28	\$ 42,492.28	
83.04 Licencias y Permisos <u>Misceláneos</u>	\$ 40,000.00	\$ 37,806.43		-\$ 2,193.57
85.05 Permiso de Uso de Parques	\$ 5,000.00	\$ 1,700.00		-\$ 3,300.00
87.06 Renta de Locales	\$ -	\$ 17,385.00	\$ 17,385.00	
86.01 Multas	\$ 4,000.00	\$ 750.00		-\$ 3,250.00
87.09 Otros Ingresos	\$ 33,250.00	\$ 102,507.34	\$ 69,257.34	
85.11 Otros Ingresos por Servicios	\$ 13,000.00	\$ 10,260.00		-\$ 2,740.00
87.05 Ingreso Eventual	\$ 377,893.95	\$ 918,843.75	\$ 540,949.80	
Total	\$ 5,515,232.81	\$ 12,480,370.63	\$ 6,986,621.39	-\$ 21,483.57

Total, de Exceso de Recaudaciones sobre Estimado **\$6,986,621.39**

Menos Total de Cobros por debajo de Estimado **(\$21.483.57)**

TOTAL, DISPONIBLE PARA REAJUSTAR **\$6,965,137.82**

POR CUANTO: Según ha certificado la directora de Finanzas, el aumento de las cuentas antes mencionadas asciende a \$6,965,137.82, lo que representa un mayor producto neto, que puede ser reajustado y ser transferidos a un fondo especial designado por el Municipio.

POR CUANTO: Ante esto, la Administración Municipal interesa reajustar los ingresos del presupuesto operacional por la cantidad de \$6,500,000.00 y transferir dicha cantidad al Fondo Especial de Arbitrios (Fondo 02) creado y autorizado por esta Honorable Legislatura mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2019-2020, para la construcción de obras y mejoras permanente, así como otros servicios de índole administrativo para las operaciones del Municipio.

POR CUANTO Esta Honorable Legislatura Municipal y la Administración entienden que el dinero recibido cubre lo presupuestado y existe un mayor producto que está disponible para ser trasferido y puede ser utilizado en otras partidas necesarias dentro del Fondo Especial.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Reajustar el Presupuesto Operacional vigente del año 2022-2023, aprobado mediante la Resolución Núm. 48, Serie 2021-2022, con el mayor producto neto por la cantidad de \$6,500,000.00 y aplicar dicho

monto reajustado por la cantidad ingresada y certificada en el fondo general y transferir la misma al Fondo Especial, de conformidad a lo siguiente:

Se autoriza que la cantidad disponible para reajustar sea distribuida a:

- Partida 01-03-04-00-00-99.01
Transferencias que Salen \$6,500,000.00

Se autoriza que dicha cantidad sea transferida a la cuenta:

- Fondo Especial Arbitrios (Fondo 02) \$6,500,000.00

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la directora de Finanzas a que efectué los asientos contables correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo, a los fines de dar cumplimiento a esta Resolución.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: De conformidad con el Código Municipal de Puerto Rico la secretaria de la Legislatura Municipal enviará copia certificada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación, al Departamento de Finanzas del Municipio y demás agencias municipales y estatales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 119 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 10ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de junio de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Antonio J. Santiago Morales.**

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

Ausentes:

1. Hon. Fremiot Santos Rosado
2. Hon. Carlos A. Colón Beltrán
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de junio de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

